

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances legalmente preceptivos, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Barcelona, 22 de octubre de 2001.—Un Administrador solidario de «Inmuebles Protec, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) y «Efide, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—52.137.

2.^a 25-10-2001

INSTRUMENTOS CARDIOLÓGICOS DEL NORTE, S. L. Unipersonal

El socio único de «Instrumentos Cardiológicos del Norte, S. L.», unipersonal, ha acordado, con fecha 30 de junio de 2001, la disolución de la entidad por cesión global de sus Activos y Pasivos al socio único, «St. Jude Medical España, S. A.».

Los acreedores de ambas sociedades tienen el derecho de obtener, en el domicilio social, de cualquiera de las dos sociedades mencionadas, el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de oponerse a la misma en el plazo de un mes.

Madrid, 23 de octubre de 2001.—El Administrador único.—52.561.

INTERPARKING HISPANIA, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores socios de la compañía a la Junta general que se celebrará el día 28 de noviembre de 2001, a las diez horas, en el domicilio social, sito en Tuset, número 10, 1.º, 3.ª, de Barcelona, para debatir y decidir sobre los siguientes extremos que componen el

Orden del día

Primero.—Debate y, en su caso, adopción de los acuerdos necesarios para proceder a la transformación de la compañía en sociedad anónima, en particular, análisis y, en su caso, aprobación de las menciones exigidas por la Ley para la constitución de una anónima, y consiguiente redacción y aprobación de unos nuevos Estatutos que se adapten a la nueva forma societaria, en los que, entre otros extremos, se establecerá un pacto de sindicación para el supuesto de transmisión de acciones.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance correspondiente al día 27 de noviembre de 2001.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los socios podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito de los nuevos Estatutos sociales y el informe elaborado por el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil sobre el patrimonio social no dinerario.

Barcelona, 25 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—52.610.

INTERPARKING HISPANIA, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores socios de la compañía a la Junta general, que se celebrará el día 26 de noviembre de 2001, a las nueve horas, en el domicilio social, sito en la calle Tuset, número 10, 1.º, 3.ª, de Barcelona, para debatir y decidir sobre los siguientes extremos que componen el

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación del Balance de fusión referido al día 31 de agosto de 2001.

Segundo.—Debate y, en su caso, adopción de los acuerdos necesarios para proceder a la fusión de las sociedades «Interparking Hispania, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y las sociedades «Contipark, Sociedad Anónima» y «Promociones Paraíso, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas). La fusión será realizada en base al proyecto de fusión cuyas menciones mínimas legalmente exigibles son las siguientes:

a) Datos de las sociedades que participan en la fusión: Los datos de las sociedades que participan en la fusión son las siguientes:

1. «Interparking Hispania, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Tuset, 10, 1.º, de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 27.019, folio 17, hoja B-111.624, CIF número B-60-526928.

2. «Contipark, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Tuset, 10, 1.º, de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 27.184, folio 1, hoja número B-115.662, CIF número A-60-592938.

3. «Promociones Paraíso, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Tuset, 10, 1.º, de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 32.904, folio 1, hoja número B-218.013, CIF A-50-042076.

b) Tipo de canje: El tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio social de las sociedades que participan en el proceso de fusión y es el siguiente:

1. 199.400 nuevas participaciones sociales de «Interparking Hispania, Sociedad Limitada», a cambio de las 500.000 acciones de «Contipark, Sociedad Anónima».

2. 24.567 nuevas participaciones sociales de «Interparking Hispania, Sociedad Limitada», a cambio de 64.350 acciones de «Promociones Paraíso, Sociedad Anónima».

En cuanto a las restantes 64.350 acciones de «Promociones Paraíso, Sociedad Anónima», no procederá su canje, por cuanto pertenecen a la sociedad «Contipark, Sociedad Anónima», objeto asimismo de fusión.

c) Procedimiento de canje: El canje de las acciones de las sociedades absorbidas por participaciones sociales de la absorbente se efectuará de la forma siguiente:

1. La sociedad absorbente publicará un anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde las sociedades absorbente y absorbidas tienen su domicilio, dando un plazo de un mes para el canje de las acciones de las sociedades absorbidas por participaciones sociales de la absorbente.

2. Los accionistas de las sociedades absorbidas que presenten sus acciones al canje dentro del plazo señalado en el párrafo 1 anterior, quedarán inscritos en el libro registro de socios de la sociedad absorbente, con indicación de las circunstancias a las que hace mención el artículo 27 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

3. Respecto a las acciones no canjeadas dentro del plazo señalado en el párrafo 1, se aplicará el procedimiento regulado en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las nuevas participaciones sociales de la sociedad absorbente que se creen como consecuencia de la fusión participarán en las ganancias sociales con efectos a contar desde el día 1 de enero de 2001.

d) Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente: La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extingan, a saber «Contipark, Sociedad Anónima» y «Promociones Paraíso, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente «Interparking Hispania, Sociedad Limitada», será el 1 de enero de 2001.

e) Derechos otorgados en la sociedad absorbente: No existiendo en las sociedades que se extin-

guen titulares de acciones de clases especiales o personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, no procede el otorgamiento de derecho alguno o el ofrecimiento de cualquier clase de opción a favor de dichos titulares o personas.

f) Ventajas atribuidas en la sociedad absorbente en favor de los Administradores y expertos independientes: No se atribuyen en la sociedad absorbente ningún tipo de ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de las absorbidas.

Asimismo, tampoco se atribuirán en la sociedad absorbente, ningún tipo de ventaja a favor de los expertos independientes que intervengan en el proceso de fusión.

g) Sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial: La sociedad opta por someter la fusión al régimen fiscal especial establecido en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

Tercero.—Ruegos y preguntas: Se hace constar el derecho que asiste a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y participaciones, así como también a los representantes de los trabajadores, a examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades que intervienen en el proceso de fusión los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos, en especial: (i) proyecto de fusión, (ii) informe experto independiente (iii) informe Administradores, (iv) cuentas anuales, informe de gestión y, en su caso, informe de auditoría de los tres últimos ejercicios, (v) Balance de fusión con informe de auditoría en el caso de la absorbente, (vi) texto íntegro de las modificaciones estatutarias de la absorbente (ampliación de capital), (vii) Estatutos y (viii) identificación Administradores.

Asimismo, cualquier socio podrá obtener de forma inmediata y gratuita el Balance de fusión que será sometido a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 25 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—52.609.

INTERPLAY, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

PLAYINTER, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Interplay, Sociedad Anónima» y la Junta general de socios de «Playinter, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 29 de junio de 2001, con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión parcial y segregación de parte del patrimonio de «Interplay, Sociedad Anónima», que forma una rama de actividad, el cual es absorbido por la sociedad «Playinter, Sociedad Limitada». Simultáneamente se acordó la correspondiente reducción de capital de «Interplay, Sociedad Anónima», por importe de 7.200.000 pesetas, mediante amortización de 720 acciones, así como el correspondiente aumento de capital social en «Playinter, Sociedad Limitada», por importe de 120.400 euros, con una prima de emisión de 533.715 euros, mediante la creación y asunción de 40.000 nuevas participaciones sociales.

La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 21 de mayo de 2001, suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 20 de junio de 2001, y sobre la base del Balance de escisión de «Interplay, Sociedad Anónima», cerrado a 31 de diciembre de 2000, debidamente verificado por los Auditores de la sociedad.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las dos sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión, en los